

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 98

Viernes 28 de abril de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

La vigilancia, conservación y reparación de los monumentos histórico-artísticos así como de las ciudades y núcleos de edificación declarados oficialmente como de tal carácter es competencia del Ministerio de Educación y Ciencia, mediante la Junta Superior del Tesoro Artístico Nacional y si bien es cierto que esta materia también se cita en los artículos 101, letra j) y 243, letra m) de la vigente Ley de Régimen Local como de la competencia municipal y provincial respectivamente, tal competencia está siempre subordinada a lo establecido en las leyes generales.

Por todo ello, esta Dirección General visto lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el artículo 3 de la Ley de 13 de mayo de 1933, modificada en parte por la de 22 de diciembre de 1955 y en el 18 y 25 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, así como en el 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, estima oportuno recordar a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales lo siguiente:

1.º Sin perjuicio de la competen-

cia municipal para la concesión de licencias de edificación, cuando las obras puedan afectar directa o indirectamente a edificios, ciudades o conjuntos declarados monumentos histórico-artísticos, es preceptivo presentar con la solicitud de licencia el informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes, requisito sin el cual las Corporaciones Locales no podrán conceder la licencia solicitada.

2.º Se advierte a las Corporaciones Locales que si siempre debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local y en el 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 118 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando sus acuerdos al gobernador civil en el plazo de los tres días siguientes a la adopción de los mismos, en estos casos de licencias de obras que afecten a monumentos o zonas monumentales declaradas oficialmente, la obligación de tales traslados debe cumplirse escrupulosamente a los efectos de la debida fiscalización por el gobernador civil de acuerdos que hacen referencia a materias reguladas por la legislación general del Estado.

3.º Se recuerda a los secretarios de las Corporaciones Locales la obli-

gación que tienen de advertirles de cualquier transgresión legal que sobre esta materia pudiera llevarse a cabo, para lo cual deben cumplir estrictamente lo dispuesto en el artículo 413 de la Ley de Régimen Local y en el 143-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones interesadas, rogándole disponga la inserción de esta Circular en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El director general, José Luis Moris.

Excmo. señor gobernador civil de Valladolid.

I.244

Excmo. Señor:

Dispone el artículo 51 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, que los Ayuntamientos aprobarán una Ordenanza de Sanidad Veterinaria para regir todo lo referente a esta materia dentro del Municipio, y como son bastantes las Corporaciones que no cumplen tal obligación, esta Dirección General estima aconsejable recordar a los señores alcaldes de los Municipios de esa provincia, que carezcan de tal Ordenanza, la conveniencia de dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Reglamento antes citado, para lo cual recabarán la colaboración técnica del veterinario jefe de los Servicios de cada Municipio en la redacción del proyecto de Ordenanza para someterlo a la consideración, y aprobación si procediese, del Ayuntamiento respectivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones interesadas, rogándole disponga la inserción de esta Circular en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Dios Guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El director general, José Luis Moris.

Excmo. Sr. gobernador civil de Valladolid.

1.277

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 55-67

El artículo 189 de la Ley de Régimen Local, completado por el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que los bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del Ministerio de la Gobernación, previo informe de la Hacienda, cuando su valor exceda del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación, ni tampoco cederse gratuitamente, sin esta autorización.

En todo caso, y cualquiera que sea su valor, se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación de toda enajenación, gravamen, permuta o cesión gratuita que no requiera aprobación del referido Ministerio.

En su consecuencia, se advierte a las Corporaciones Locales de la provincia, que deberán abstenerse de llevar a cabo los actos anteriormente indicados sin antes haber obtenido del citado Departamento Ministerial la conformidad, notificación de reparos o preceptiva autorización, previa instrucción del expediente incoado

conforme a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del día 19), publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 215, de 25 de septiembre de 1951.

Valladolid, 21 de abril de 1967. El gobernador civil, José Pérez Bus-tamante.

Distrito Forestal

Con fecha 2 de marzo de 1967 del corriente año, el excelentísimo señor ministro de Agricultura ha dictado la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monté número 63-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de Olmedo y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1963.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y recepción de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, se presentó una reclamación por don Luis Salgueiro Gómez, sobre la improcedencia de poner mojones en una finca de su esposa doña Valentina Martín, sin determinar a qué mojones se refiere. No versando esta reclamación sobre la práctica del amojonamiento, que se realizó colocando los mojones exactamente en los puntos ocupados

por piquetes del deslinde, sino sobre el deslinde aprobado y firme, el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que fue llevado a efecto por el ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden ministerial resolutoria antes mencionada, queda debidamente cumplimentada.

Considerando que la reclamación presentada durante el período de vista por don Luis Salgueiro Gómez, sobre la improcedencia de colocar mojones en una finca de su esposa doña Valentina Martín, debe ser desestimada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, ya que manifiesta que dicha finca no linda con «La Dehesa», y que no se notificó a dicha señora al efectuar el deslinde, es decir, que se refiere al deslinde y no a la práctica del amojonamiento, al que además no asistió.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 63-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado «La

Dehesa», de la pertenencia de Olmedo y sito en su término municipal.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956».

Valladolid, 10 de abril de 1967. El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.—Rubricado.

1.150

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Claudio García Torío, la devolución de la fianza definitiva de 69.554,26 pesetas que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de la subasta de las obras de pavimentación de la calle Puente Colgante, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyerán tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 14 de abril de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.313—1.013

BENAFARCES

Las cuentas municipales del presupuesto ordinario y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio 1966, se hallan de manifiesto al

público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse reclamaciones y observaciones contra las mismas, en la forma prevenida por el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Benafarces, 22 de abril de 1967.—El alcalde, Santos Rico.

1.291—1.014

ISCAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal extraordinario 1967-1, a los efectos determinados en el artículo 696.2 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Iscar, 22 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.297—1.015

ISCAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal extraordinario para pavimentaciones, a los efectos determinados en el artículo 696.2 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Iscar, 22 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.297—1.016

LAGUNA DE DUERO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos diez hábiles contados a partir desde el siguiente en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de 6.789 pinos de aclareo del monte «Solafuente y Valles», que cubican 10 metros cúbicos de madera y 584 metros cúbicos de leña gruesa; valorados en 73.000 pesetas.

Las plicas se admiten hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 17 de abril de 1967.—El alcalde, Pedro González.

1.261—1.017

POBLADURA DE SOTIEDRA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1966, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse reclamaciones y observaciones contra las mismas, en la forma prevista por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 22 de abril de 1967.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.289—1.018

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima de Tractores Españoles (SATE), contra don Julián López Razola, vecino de San Bernardo, en reclamación de 64.235,50 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un Tractor marca Barreiros, de 46,5 HP., matrícula VA-4.954, de co-

lor colorado y con cabina, aunque todo él deteriorado, tal como la pintura, cubiertas a más de medio uso, holgura en las rótulas, etc. Tasado en cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de mayo próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el bien objeto de subasta se encuentra en poder de don Laureano Domínguez Ruiz, de esta vecindad, 2.^a Travesía de la Azucarrera número 8, 1.^o izquierda, en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.283—1.019

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 23 de 1967, promovido por el Banco de Santander, S. A., contra don Alejandro González Alonso y don Alejandro González Alonso, mayores de edad y vecinos de Olmedo, sobre reclamación de 25.000 pesetas de principal, 124,50 pesetas de gastos de protesto y 12.000 pesetas más para gastos y costas, en los que con fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes de la propiedad de los demandados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.^o Seis vacas, de las conocidas del terreno, de cinco a seis años de edad, cuatro negras y dos rojas.

2.^o Tres chotos, de dos meses de edad, hoy cuatro meses, de la misma raza que los anteriores, color negro.

Tasado pericialmente en 90.000 pesetas las seis vacas y en 14.500 pesetas los tres chotos.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de mayo próximo, a las once horas.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del demandado don Alejandro González Alonso, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

1.308—1.020

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de la capital

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al remplazo de 1968 por Marina, nacidos el año 1948 en la provincia de Valladolid y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el art. 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 13, Santos Rodríguez Moreda, hijo de Tomás y Paulina, natural de Fresno el Viejo, vecino de Bilbao, nació el 17-3-48.

Folio 107, Santos Macías Alonso, hijo de Julián y Melitona, natural de

Pollos, vecino de Santurce, nació el 22-5-48.

Folio 156, José Ferreras Triguero, hijo de Sabino y Eufemia, natural de Villagómez la Nueva, vecino de Sestao, nació el 22-9-48.

Folio 60, Alejandro Apolonio Barragán de la Cruz, hijo de Tomás y Alejandra, natural y vecino de Tordesillas, nació el 9-2-48.

Folio 160, Miguel Bastida Pérez, hijo de Raimundo y Emiliana, natural y vecino de Tordesillas, nació el 30-9-48.

Bilbao, 22 de abril de 1967.—El C. de F. segundo comandante y jefe del Detall, Juan Donapetry.

1.278

Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Relación del inscrito marítimo del Trozo de Tarragona nacido el año 1948 en pueblo de la provincia de Valladolid, cuyo nombre se reseña a continuación, que debe causar baja en el alistamiento del Ejército, por pertenecer al de Marina, para el remplazo de 1968, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Cipriano Vega Domínguez, hijo de Eladio y Antima, natural de Villagómez la Nueva (Valladolid), nacido el 25 de septiembre de 1948.

Tarragona, 17 de abril de 1967. El comandante jefe del Detall, Alfonso de Eguía.

1.227

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILAFUERTE

A efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, se halla expuesta al público la derrama de Cargos Permanentes y Servicio de Guardería de 1967.

Villafuerte, 24 de abril de 1967.—El presidente, Abilio de la Fuente.

1.320—1.021